CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICAS DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N 110-16-02-13-2025 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, FORTALECIENDO EL SERVICIO QUE PRESTA EL MINISTERIO PUBLICO POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

PLAZO: 30 de NOVIEMBRE del 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS($ 45.000.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN
Alcalde Municipal

Pradera Valle, enero de 2026

Señor(a)

EDWIN ANTONIO BLANDON RAMIREZ,
CC 71.311.621.

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Cordial saludo,

La ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE en cumplimiento de plan de desarrollo territorial, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural para ser ejecutado en la ALCALDIA MUNICIPAL.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia la cual será objeto de evaluación, lo invito a presentar propuesta, dejando claro de antemano que no estar incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, considerado los siguientes ítems:

OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICAS DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N 110-16-02-13-2025 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, FORTALECIENDO EL SERVICIO QUE PRESTA EL MINISTERIO PUBLICO POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.***

ACTIVIDADES:

1. Desarrollar reuniones y capacitaciones con veedurías municipales, mesa municipal de víctimas y demás grupos poblacionales que se enmarquen estrategia pedagógica diseñada por la personería municipal pradera.

2. Atender y orientar a los ciudadanos que acuden a la Personería Municipal, brindando información sobre sus derechos y las rutas de atención disponible.

3. Apoyar la construcción y actualización de bases de datos de la población objetivo, con información relevante para su atención y seguimiento.

4. Apoyar en la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, recursos de reposición, impugnaciones y demás acciones constitucionales que la comunidad requiera.

5. Elaborar informes, actas, oficios y respuestas de las múltiples entidades y habitantes que requieran los habitantes de pradera.

6. Participar en mesas de trabajo interinstitucionales y reuniones con entidades públicas o privadas para coordinar acciones en pro de la garantía de los derechos.

7. Elaborar informes sociales sobre los casos atendidos, las necesidades identificadas y las gestiones realizadas.

8. Articular con entidades públicas y privadas (salud, educación, vivienda, empleo, etc.) para la remisión de casos y la gestión de ayudas o servicios para la población objetivo.

9. Apoyar las actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)**

PLAZO: El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de 30 de Noviembre del 2026, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del de inicio.

Por lo anterior, de manera comedida, le invito a presentar una propuesta acompañada de su hoja de vida y los documentos que la respaldan, así como las certificaciones de antecedentes y de afiliaciones al sistema de seguridad social, ante la oficina de gestión de contratación a fin de adelantar los trámites contractuales.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA

Reviso: María Fernanda Villarreal Giraldo – Secretaria Jurídica- ALCALDÍA PRADERA VALLE.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de gestión humana donde manifiesta que no existe en la planta de cargos de la administración municipal de Pradera Valle personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, el alcalde municipal de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que EDWIN ANTONIO BLANDON RAMIREZ, identificada con C.C. 71.311.621, de MEDELLIN, Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICAS DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N 110-16-02-13-2025 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, FORTALECIENDO EL SERVICIO QUE PRESTA EL MINISTERIO

PUBLICO POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.	X	
Registro único tributario.	X	
Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Nación.	X	
Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.	X	
Antecedentes judiciales	X	
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de inhabilidades delitos sexuales	X	
Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Declaración de bienes y rentas	X	
Certificado de examen médico ocupacional	X	
Certificación bancaria	X	
Certificación de afiliación salud y pensión	X	
Certificado de libreta militar	X	
Acreditación académica.	X	
Acreditación de experiencia.	X	
Formato único hoja de vida.	X	
Antecedentes disciplinarios profesionales.	X	
Tarjeta Profesional.	X	

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de EDWIN ANTONIO BLANDON RAMIREZ, identificada con CC 71.311.621 de MEDELLIN, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma el

FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 110-14-54-99
(FECHA 26-01-2026)

"Por la cual se adjudica un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICAS DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N 110-16-02-13-2025 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, FORTALECIENDO EL SERVICIO QUE PRESTA EL MINISTERIO PUBLICO POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

.

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la *SECRETARIA DE GOBIERNO* con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICAS DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N 110-16-02-13-2025 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, FORTALECIENDO EL SERVICIO QUE PRESTA EL MINISTERIO PUBLICO POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE*

Que, para la vigencia Fiscal del año 2026, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 172 de fecha 1/23/2026 del RUBRO: 2.3.2.02.02.008.1202032.83990.04.00.01, Por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de **EDWIN ANTONIO BLANDON RAMIREZ,** identificado con C.C 71.311.621. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a, ***EDWIN ANTONIO BLANDON RAMIREZ*****,** identificado con C.C. *71.311.621* el contrato cuyo objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICAS DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N 110-16-02-13-2025 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, FORTALECIENDO EL SERVICIO QUE PRESTA EL MINISTERIO PUBLICO POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, Por un valor de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)*

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los 26 de enero 2026.

FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL